Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 4

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad 6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

3.1.1 Ficha Técnica: 8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.... 10

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 10

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 10

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 10

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 10

3.1.7 Catalogación OTAN 11

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 11

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12

4.1. ASPECTOS GENERALES 12

4.1.1 Económico 12

..... 12

4.1.2 Técnico 16

https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/gu%C3%ADas 18

4.1.3 Regulatorio 18

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 18

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 18

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 19

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 21

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 21

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 22

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 22

Cuando el oferente realice su oferta en moneda diferente al peso colombiano 22

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 22

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 23

5. FACTORES DE SELECCIÓN 23

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 24

5.1.1 Experiencia: 24

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: 24

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 26

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 27

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 34

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 34

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 34

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 34

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 36

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 37

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 37

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 37

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 37

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 38

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYME, en razón que el presupuesto del presente proceso está cobijado por el umbral de limitación establecido por Colombia Compra Eficiente para el presente año y con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 38

9. ANEXOS: 38

10. FIRMAS: 38

Ciudad y fecha:	Marzo 19 de 2025
Dependencia generadora:	DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento "*Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042*", la Fuerza Aeroespacial Colombiana -FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente "El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa".

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, se crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza – CODAF, dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el "Nivel Operacional", que, de acuerdo con el orden jerárquico, establece el "como" se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias en cuanto al abastecimiento de recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así, como este Comando, cumple con la misión de "*Planear, desarrollar y dirigir la administración de inventarios, el almacenamiento y la distribución de material y equipo, con el fin de fortalecer el proceso logístico para el cumplimiento de la misión institucional*".

El CODAF, cuenta con cuatro Jefaturas: Logística, Seguridad y Defensa, Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; logrando de esta manera la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas.

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Los artículos 105 y 106 de Decreto Ley 1211 de 1990 (vigentes conforme al artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000) y 78 del Decreto 989 de 1992, dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo.

Por su parte la Disposición 001 del 18 de enero de 2024, Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignia y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada Oficial y Suboficial, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada Oficial y Suboficial, que ingresa y/o egresa de las Escuelas de Formación.

Así mismo, es obligación del personal de Oficiales y Suboficiales, utilizar los uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento FAC 4.2.4-0 "*Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID)*" sexta edición 2016 y la demás normatividad que la reemplace, modifique, adicione o complemente. Por lo tanto, los elementos que se requieren adquirir hacen parte integral de los uniformes No. 3 Ceremonia Militar para dama, No. 3A de Servicio para dama (Uniforme Materno), No. 4 Clima Cálido para dama, No.4A de Servicio para dama (Uniforme Materno) y Uniforme para auxiliar de vuelo. Para los casos particulares, el uso de los elementos a contratar será el siguiente:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIFORME	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Uniforme No. 3 Ceremonia Militar para dama, No. 3A de Servicio para dama (Uniforme Materno), No. 4 Clima Cálido para dama y No.4A de Servicio para dama (Uniforme Materno)	Personal Oficial y Suboficial femenino de la Fuerza Aeroespacial Colombiana
2	BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	Uniforme para Auxiliar de Vuelo	Personal Suboficial femenino de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Dicha necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal militar femenino que integra la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la vigencia 2025, según el parte de personal vigente a la fecha, que registra un total de 1.738 oficiales y suboficiales femeninas quienes harán uso del ítem 1 y en el caso particular de este total, 15 suboficiales están asignadas a la especialidad de "Auxiliar de vuelo", quienes harán uso del ítem 2.

La adquisición de los elementos relacionados, denotan mando, categoría, jerarquía, especialidad, cargo, escalonamiento, preparación o habilidad profesional y que son portadas el uniforme No. 3, No. 4 y uniforme auxiliar de vuelo.

A continuación, se describen los elementos y cantidades que requiere la Institución hasta las cuales podrá realizarse la adquisición, la administración podrá acudir a realizar el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. La administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real de acuerdo al siguiente cuadro donde se relaciona la necesidad detallando las cantidades por cada ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDADES PENDIENTES POR REQUERIR
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Unidad	1738	232	113	1393
2	BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	Unidad	15	0	15	0

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (artículo 94), Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **19 de JUNIO de 2025.**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado. Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 horas A 14:00 horas
Forma de pago	**PAGO ÚNICO:** Se efectuará un pago total correspondiente al 100%, dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la documentación correspondiente, con cargo al **PAC de AGOSTO del 2025**. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, Y HARÁN PARTE DEL CONTRATO

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Mantener la debida reserva frente a la información que le sea entregada, de los vehículos y personal interviniente en la ejecución del contrato, demás temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Prever a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
6. Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno apoyando la acción del estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
8. Constituir las pólizas y en caso de ser necesario actualizarlas.
9. Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente
11. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
12. Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través la Línea gratuita 163.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. El contratista deberá dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las demás que señale la ley y normas complementarias.

Obligaciones Particulares:

15. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación, la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
16. Los elementos a suministrar por parte del CONTRATISTA deben ser nuevos. Los elementos que por defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas, deberán ser sustituidos por el CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días calendario.
17. Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de ADQUISICION DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

No Aplica, por tratarse de un contrato de fabricación de los elementos en instalaciones externas a la administración.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $__N/A__

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: ____N/A __

Justificación:
No Aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	1108825	No Aplica.
BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	1897408	No Aplica.

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACION REQUERIDA SOC
Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Descripción	Código NOC
BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Pendiente crear código NOC
BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	Pendiente crear código NOC

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2023		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	113	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	15	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 31.01.2025

Cta. Inven	Material	Texto breve de material	stock Disp
1514250010	1108825	BOLSO CUERO AZUL DAMA	232

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Igualmente, el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar, emitido el 18 de noviembre de 2024 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que el Producto Interno Bruto En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024pr

Industrias manufactureras En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica en la Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Tabla. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2024pr

De acuerdo con el objeto del proceso se consultó el boletín de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC del 17 de enero de 2025 publicado por el DANE, En noviembre de 2024, En noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Líneas de mercancías	Noviembre 2024 / noviembre 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,4**	**10,4**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	36,4	2,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,1	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	43,0	1,9
Alimentos (víveres en general)	4,9	0,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,6	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	1,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,3	0,0
Prendas de vestir y textiles	-6,2	-0,4

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Tabla. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional noviembre 2024/ diciembre 2023.

El comercio al por mayor presenta La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,8% para el mes de noviembre de 2024 en relación con noviembre de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó a la variación con 3,7 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 2,8 puntos porcentuales y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 1,2 puntos porcentuales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Noviembre 2024 / Noviembre 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,8	7,8	0,8	0,8
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,4	2,8	0,4	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,1	3,7	5,8	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	3,3	1,2	-1,5	-0,7

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Tabla 3. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado Total nacional

4.1.2 Técnico

La industria de la curtiembre en Colombia es un sector con un largo historial, especialmente en regiones como Antioquia, Cundinamarca, y Valle del Cauca. El cuero colombiano es reconocido a nivel internacional por su calidad, lo que beneficia a los productores de productos como bolsos, calzado y marroquinería.

4.1.2.1 Tecnología en el proceso de curtido:

Tradicional vs. Innovación: Aunque muchas curtiembres en Colombia aún emplean procesos tradicionales de curtido a base de taninos vegetales o sales, la industria ha empezado a adoptar tecnologías más sostenibles y eficientes, como el curtido sin cromo, que reduce el impacto ambiental. A nivel de innovación, algunos talleres de marroquinería están comenzando a implementar tecnologías avanzadas como el curtido por métodos vegetales y el uso de maquinaria automatizada para una mayor precisión y velocidad en la producción.

Digitalización: La digitalización también está entrando en la industria con el uso de software especializado para el diseño de patrones y la simulación de productos. Esto permite una personalización más precisa y un control de calidad más riguroso.

Innovación y Desarrollo: El desarrollo y la innovación son clave para mantener competitividad en el mercado global de bolsos de cuero, ya que las preferencias de los consumidores están cambiando constantemente.

4.1.2.2 Tendencias en el Mercado de Bolsos de Cuero:

El mercado global de bolsos de cuero está influenciado por diversas tendencias tecnológicas y de consumo que impactan directamente la producción en Colombia.

Tendencias clave: Diseños inteligentes y funcionales: La integración de la tecnología wearable está ganando tracción, con bolsos que integran cargadores solares, cargadores inalámbricos o sistemas de bloqueo inteligente.

Estética y versatilidad: Los consumidores prefieren bolsos multifuncionales que se adapten a diferentes necesidades (por ejemplo, que puedan ser tanto de trabajo como casuales). Esto genera una demanda por productos más versátiles que no solo tengan un buen diseño, sino también funcionalidad.

Cuidado del medio ambiente: Los consumidores están muy interesados en productos que sigan principios de economía circular y que utilicen materiales naturales y procesos de producción éticos, lo que ha impulsado la innovación en curtidos sin productos químicos agresivos y el uso de cuero reciclado.

4.1.2.3 Especificaciones de Calidad y Condiciones de Entrega:

En cuanto a las especificaciones de calidad, es importante destacar que el cuero colombiano se caracteriza por su durabilidad, suavidad y resistencia, que son puntos clave a considerar tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Especificaciones de calidad: Los estándares de calidad en la industria del cuero son elevados. Las curtiembres deben cumplir con normas de certificación tanto nacionales como internacionales, como la ISO 9001 (para control de calidad) y estándares ambientales (ISO 14001). La consistencia en el grosor del cuero, la textura y la resistencia al desgaste son cruciales, especialmente en la producción de bolsos de alta gama.

Condiciones de entrega: En términos de logística, las condiciones de entrega pueden verse afectadas por la capacidad de la empresa para manejar plazos de producción rápidos y la calidad constante. El tiempo de entrega es crucial, especialmente en mercados internacionales donde la competencia es feroz. Además, la distribución eficiente es fundamental para reducir costos y mantener precios competitivos.

4.1.2.4 Oportunidades de Mercado:

Exportaciones: Hay un potencial significativo para la exportación de productos colombianos de cuero, especialmente a mercados como Estados Unidos, Europa y Asia, donde la demanda por productos de alta calidad y sostenibles está en aumento.

Diversificación de productos: La posibilidad de diversificar los productos, creando no solo bolsos sino también accesorios como carteras, cinturones, y calzado, representa una gran oportunidad. La industria de la curtiembre puede seguir siendo líder en la producción de productos exclusivos de cuero de alta calidad.

Cabe aclarar, que el mercado de la curtiembre en Colombia está en una etapa de transformación con un enfoque creciente en la innovación tecnológica, sostenibilidad y adaptabilidad a las nuevas demandas del consumidor. Aunque las curtiembres aún enfrentan retos en términos de modernización de procesos, las oportunidades son claras en la creación de productos de cuero sostenibles, de calidad y personalizados. La industria

está bien posicionada para aprovechar las tendencias globales de sostenibilidad, diseño inteligente y funcionalidad en la producción de bolsos de cuero.

Las normas aplicables al presente proceso son las siguientes:

- NTMD-0066-A2 (bolso azul en cuero dama) en el siguiente enlace: https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia

- ET-FAC-105 (bolso negro dama) en el siguiente enlace: https://cdn979857.fac.mil.co/sites/default/files/2022-11/et-fac-105_uniformes_auxiliar_de_vuelo.pdf

Se puede consultar el boletín SILOG No 5 actualización vigente. Es importante verificar que el contenido incluya el código QR, la identificación del rotulado y toda la información correspondiente al etiquetado de manera completa y precisa: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf

Se puede consultar la GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA: **https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/gu%C3%ADas**

4.1.3 Regulatorio

Decreto Ley 1211 de 1990 *"Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".*
Decreto 989 de 1992 "*Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto 1211 de 1990, Estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".*
Disposición 001 del 18 de enero de 2024 *Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignia y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana"*
Reglamento FAC 4.2.4-0 sexta edición 2016 "*Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID)*"

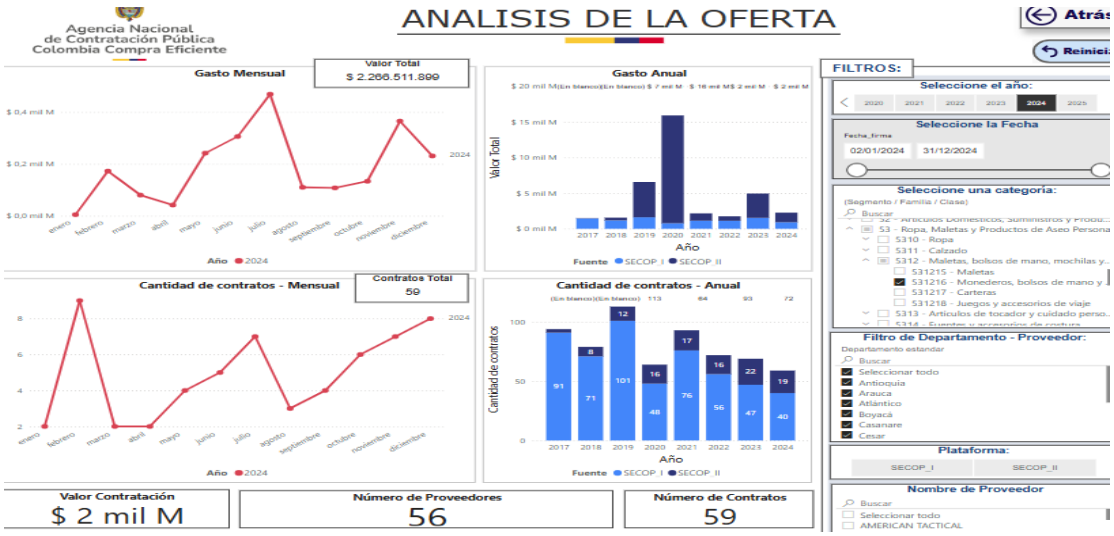
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La empresa de la industria del cuero y marroquinería ofrece los bienes a adquirir, donde se identificaron empresasque realizaron contratos relacionados con el objeto del proceso y que podrían participar en el proceso mediante la plataforma del SECOP II; información que fue sustraída a través de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), se filtró lainformación del segmento 53121600 monedero, bolsos de mano y bolsa, como se muestra en las gráficas:

Esta herramienta se observa que durante la vigencia de 2024, se encontraron 56 proveedores participaron en procesos relacionados con el objeto que nos aplica, registrados

en la plataforma del SECOP II, los cuales hacen parte de los proveedores que podrían participar ofreciendo este tipo de bienes.



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas

Es pertinente indicar, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numerales 1 y 3, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Se solicito información a las siguientes empresas:

- **INFORMACIÓN DE LA EMPRESA COLTEMAYOR S.A**

Tipo de empresa: Comercial.
Contacto: Nubia Alba
Correo: nubia.a@jobwear.net

- **INFORMACIÓN DE LA EMPRESA MANUFACTURAS CREARE SAS**

Tipo de empresa: Manufacturera.
Contacto: Mauricio Arguello
Correo: m.creare@gmail.com

- **INFORMACIÓN DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS SAS**

Tipo de empresa: Manufacturera.
Contacto: Magaly

Correo: licitaciones@granadosycondecoraciones.com

- **INFORMACIÓN DE LA EMRPESA BACEP GROUP SAS**

Tipo de empresa: Manufacturera.
Contacto: Elver Luna
Correo: elverluna24@gmail.com
Página Web: https://bacetgroup.com/

- **INFORMACIÓN DE LA EMRPESA INDUSTRIAS ERREGE SAS**

Tipo de empresa: Manufacturera.
Contacto: Margarita García
Correo: inderrege@hotmail.com
Página Web: https://www.inderrege.com/

De las cotizaciones allegadas por las empresas COLTEMAYOR S.A., GRANADOS Y MEDALLAS SAS y MANUFACTURAS CREARE SAS, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	DESCRIPCION (De acuerdo anexo técnico)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA			VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA (Promedio)	VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA (Mediana)	VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA (Valor Mínimo entre Promedio/Mediana)	IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
				FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3						
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Unidad	113	$ 155.000,00	$ 109.243,70	$ 160.000,00	$ 141.414,57	$ 155.000,00	$ 141.415	$ 26.869	$ 168.284,00	$ 19.016.092,00
2	BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	Unidad	15	$ 178.000,00	$ 121.848,74	$ 302.500,00	$ 200.782,91	$ 178.000,00	$ 178.000	$ 33.820	$ 211.820,00	$ 3.177.300,00
											VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 22.193.392,00

Fuente 1: COLTEMAYOR S.A
Fuente 2: GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S
Fuente 3: MANUFACTURAS CREARE S.A.S

Análisis y Conclusiones

Partiendo de las 3 fuentes revisadas y avaladas por el comité técnico estructurador se tomaron los valores unitarios antes de IVA, donde se tomó el menor valor entre la mediana y el promedio, posteriormente se agregó el IVA y se proyectaron las cantidades mínimas requeridas y el valor toral estimado como consecuencia de la multiplicación de los valores unitarios incluido IVA por las cantidades.

El valor estimado del presupuesto para este proceso sería la suman de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.193.392,00)** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios

simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana durante su gestión, ha venido contratando a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Entidad	***Fuerza Aeroespacial Colombiana 194-00-A-COFAC-DILOS-2019***
Plazo en días	840 días
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CUERO CABALLERO, CHAQUETAS DE CUERO DAMA, **BOLSOS AZULES EN CUERO PARA DAMA, BOLSOS NEGROS PARA DAMA**, GUANTES DE CABRITILLA NEGROS Y GUANTES DE CABRITILLA BLANCOS, SEGÚN ANEXO TÉCNICO, CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES, CADETES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
Contratista	UT COLTECREAR 2019
Cantidad Adquirida	Elementos en Bolso en cuero para dama: Bolso azul (1.355), Bolso negro (1.002)
Unidad de medida	UNIDAD
Valor total	Total Contrato $ 1.932.283.049,50
Forma de pago	PAGOS PARCIALES
Oferentes participantes en el proceso	• BACET GROUP SAS, UT COLTECREAR 2019
Lugar de entrega	Bogotá, Área centro de distribución ACED
Garantías Solicitadas	• Cumplimiento del contrato • Pago de Salarios • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Presentó incumplimiento	NO

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:
Se verifico la plataforma SECOP II y no se encontraron procesos con el objeto del presente proceso con filtro de búsqueda desde el 2016.

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.193.392,00)** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.3. Cotizaciones, precios históricos, otros

No.	DESCRIPCION (De acuerdo anexo técnico)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	Unidad	113	$ 168.284	$ 19.016.092
2	BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	Unidad	15	$ 211.820	$ 3.177.300
				VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 22.193.392**

Nota: La evaluación se realizará partiendo del menor valor total (SECOP II) resultante de la sumatoria de todos ítems de los valores unitarios incluido IVA por las cantidades.

Causales de rechazo económicas:

1. Cuando el oferente no cotice las cantidades mínimas establecidas y la totalidad de los ítems requeridos, y cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.
2. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
3. Cuando el oferente realice su oferta en moneda diferente al peso colombiano

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los

parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso a la fecha se encuentran gravados a la tarifa general de IVA del 19%.

Nota: Retenciones: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones de ley a las que haya lugar

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	27325 del 17 de enero ajustado el 12 de marzo de 2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A



FUERZA AEREA COLOMBIANA

FUERZA AERÉA COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

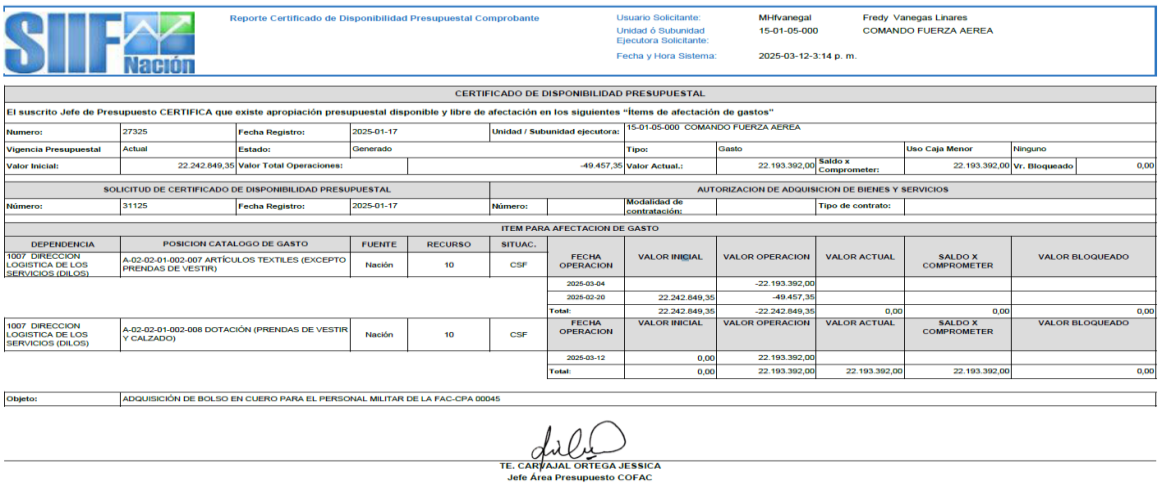
Ordenador del gasto: Código vigente contractual:	DILOS 2025 - DILOS00045	ADQUISICIÓN DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Vigencia: Fecha:	2025 13/03/2025

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10			02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BOLSO AZUL EN CUERO DAMA	53121601	MÍNIMA CUANTÍA		113,00	168,194.00	19,001,992.00
R-10			02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BOLSO EN CUERO AUXILIAR DE VUELO	53121601	MÍNIMA CUANTÍA		18,00	211,830.00	3,177,300.00
											Total 02-02-01-002-008	$ 22,193,392.00

Observaciones: DILOS REQUIERE REDUCIR PRESUPUESTO CPA No. DILOS00043 ADQUISICIÓN DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Elaboró

TE. ANDERSON FERNANDO CHAPARRO HERNANDEZ
TECNICO ESPECIALISTA PRESUPUESTACION Y CONTRATACION



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfvanegal Fredy Vanegas Linares
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-12-3:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27325	Fecha Registro:	2025-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22,242,849,35	Valor Total Operaciones:	-49,457,35		Valor Actual.:	22,193,392,00	Saldo x Comprometer:	22,193,392,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	31125	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2025-03-04		-22.193.392,00			
					2025-02-20	22.242.849,35	-49.457,35			
					Total:	22.242.849,35	-22.242.849,35	0,00	0,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2025-03-12	0,00	22.193.392,00			
					Total:	0,00	22.193.392,00	22.193.392,00	22.193.392,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE BOLSO EN CUERO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC-CPA 00045

TE. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto COFAC

EL proceso se encuentra soportado en el plan de adquisiciones No. 2025 - DILOS00045 de fecha 16 de enero, ajustado el 12 de marzo de 2025, donde el rubro corresponde a lo descrito en la necesidad con relación a lo descrito en el objeto del proceso.

4. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS:

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de bolsos en cuero. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 7,8 SMLMV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado (15 SMLMV).

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la elaboración de bolsos en cuero.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes

que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de bolsos en cuero. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 11.121.424 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de venta de cantimplora y jarro para para cantimplora.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso en un solo sitio.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:
• Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:
• Cámara de Comercio del proponente.
• Cámara de Comercio de la maquila.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO
Debidamente firmada por el representante legal.

CERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

PROPONENTES NACIONALES:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada o pública, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, los cuales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Para el caso de personas jurídicas, aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, En dicho documento se verificará:

 - Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita cumplir con la ejecución del contrato.
 - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:** Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

 Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL.

3. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estará obligados a presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

4. **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, los cuales deberán tener en cuenta lo siguiente:

 a) Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
 b) Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S).
 c) En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo.
 d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
 e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO.
 f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al el MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

 Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

 NOTA: el proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el MINISTERIO rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

5. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** Seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato y un año más.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

NOTA 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país

NOTA 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

Apoderado, persona jurídica extranjera:
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización:
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documentos expedidos en el exterior:
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya del 05 de octubre de 1962 o similares, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Documentos en idioma extranjero:
En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

REGLAS COMUNES

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.
- El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y

cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a seis (6) meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
f. Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
NOTA 4: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía representante legal o de su apoderado según el caso.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- Formato Acuerdo de confidencialidad
- Formato Carta presentación de las ofertas
- Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción.
- Formato Conformación proponente plural o consorcio
- Formato Factores de desempate
- Formato Pacto de Integridad y transparencia
- Modelo Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

La Entidad debe consultar los antecedentes:

- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

Sin embargo, el objeto del proceso a adquirir debe concordar con el anexo técnico, las garantías y las condiciones de calidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo cuatro (04) certificaciones y/o contratos liquidados, cuyo objeto tenga relación con el cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de bolsos en cuero. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 7,8 SMLMV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de bolsos en cuero.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta,

copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

El proponente debe diligenciar la información de las certificaciones y/o contratos liquidados requeridos y que se encuentren registrados en el RUP, en el formato de experiencia.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo uno (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.	Mínimo uno (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesas de sociedad futura), es la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural. Ahora, cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo ese proponente.
Nota 3: La experiencia acreditada para criterios diferenciales no excluye el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral **5.1.1 REQUISITOS TECNICO HABILITANTES – EXPERIENCIA**

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Para los efectos de este criterio, los oferentes deben acreditar la clasificación empresarial del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, aspecto que deberá ser verificado por el evaluador jurídico.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso obedece a una compraventa , este numeral no es exigible para este caso.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta seis (06) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del acta recibo a satisfacción total y por dos (02) años más contado a partir del recibo final a satisfacción - conforme a ficha técnica.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYME, en razón que el presupuesto del presente proceso está cobijado por el umbral de limitación establecido por Colombia Compra Eficiente para el presente año y con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Matriz de idoneidad	X	
5	Estudio de mercado (Precotizaciones y cotizaciones)	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pacto de Integridad Funcionarios FAC	X	
8	Anexo Técnico	X	
9	Concepto Presupuestal		

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA **Gerente del Proyecto**
CT. SARA GOMEZ ARISTIZAL **Comité Estructurador Técnico**	T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA **Comité Estructurador Técnico**
ASD2. OLGA LUCIA LOZANO BECERRA **Comité Estructurador Jurídico**	PD4. CAROLINA MARTAN **Comité Estructurador Económico**